



7 de junio de 2006

CIRCULAR 15 (2005-2006)

Decanos, Directores de Escuela, Decanos Asociados, Decanos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles, Oficina de Admisiones, Oficina del Registrador, CODE, Consejeros Profesionales

Sonia Balet  
Decana

### **PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OTORGAR CREDITOS UNIVERSITARIOS EN ÁREA DE INGLÉS DEL COLLEGE BOARD**

Luego de analizar por varios semestres el desarrollo y aprovechamiento de estudiantes que obtienen créditos universitarios por el inglés de primer año, el Recinto de Río Piedras ha revisado sus normas académicas utilizando como criterio la puntuación obtenida en el College Board. En atención al procedimiento establecido en la Circular 88 (2003-2004) *Segunda Modalidad, Inciso 4*, a partir del año académico 2007-2008 **sólo los estudiantes que obtengan puntuaciones de 4 y 5 en la prueba de nivel avanzado, cualificarán para créditos universitarios de inglés de primer año**. Esta decisión aplica a todos los estudiantes admitidos a partir de agosto de 2007.

Recabamos la colaboración de todos en la aplicación de esta nueva norma y solicitamos comuniquen esta información al personal de su unidad cuyas funciones se relacionen con este tema.

C 15 (05-06) créditos universitarios inglés avanzado college board